

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 152/2022
ACTOR: MUNICIPIO DE MÚZQUIZ, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Razón del Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.	Sin registro

Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

Imposibilidad de notificación. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la razón del Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que hace constar la imposibilidad de notificar al Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza, el oficio **738/2024** y su anexo consistente en el diverso SGA/MOKM/45/2024, que contiene los puntos resolutivos dictados en el presente asunto.

Por tanto, con fundamento en el artículo 4, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notifíquese a la referida autoridad, en su residencia oficial, por esta ocasión, el indicado oficio y anexo.

Requerimiento de medio de notificación. Asimismo, se le requiere para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, solicite el acceso al expediente electrónico y la notificación a través de dicha vía, para lo cual, deberá proporcionar el nombre de la persona autorizada y la Clave Única de Registro de Población (CURP) correspondiente a la firma electrónica (FIREL) vigente, al certificado digital o *e.firma*. Lo anterior, sin menoscabo de que pueda señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Se le apercibe que, de no cumplir con lo anterior, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, hasta en tanto atienda lo indicado.

Ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria de la materia, 12, 17 del Acuerdo General **8/2020**, y con apoyo en la tesis de rubro: "**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA)**".

Habilitación de días y horas. Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la normativa reglamentaria se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista y, por esta ocasión, en su residencia oficial, al Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, del indicado oficio y anexo, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Coahuila, con residencia en la ciudad de Saltillo, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Poder Legislativo del Estado, en su residencia oficial, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces **del despacho número 187/2024**, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, adjuntando la constancia de notificación y la razón actuarial respectiva.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/02/2024T16:10:37Z / 27/02/2024T10:10:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	87 30 45 2f 92 bb 39 6b 13 6c 56 f6 e7 8a 93 b7 c9 4d 57 3e bc 6e 15 d6 10 fc 77 3d 68 31 8c 9f 65 a8 80 98 77 40 b0 80 e7 8e 94 6d 9f ae 55 d1 b7 45 40 ba 42 96 28 9e 18 6a ed c5 13 2f 0a 6a ae 60 e9 11 2a d0 5a d3 48 07 5e 05 56 3e 45 b0 a2 2e c8 eb 5c 96 c1 af 90 79 ec 9b 7a 8e fc b5 cd 6d 72 36 6d e7 97 4d 0d 9d 02 a7 56 3f b5 31 0c 0d 2c 94 15 32 f8 5a d6 7e 9a 0b 32 e8 ee f6 fb 8e 9d 23 4c 28 ce 67 45 fd fc eb 58 76 a8 5a 94 0e 1e 87 e0 f8 01 a5 6c 1b 22 36 3b 07 f0 43 18 cd 9a 0b 1c a9 cb 0f ca 4a b0 0a d1 24 45 69 99 9a aa 98 71 77 76 9c 90 14 1b ac 0c b0 1c e5 eb 0e b6 dd 18 3c 3e 5d 0e 5e 44 f4 c3 30 1a ab 4a b0 db 4d 62 df 8b a3 de 4c 99 b3 ea 1a c9 bd 35 bf 7c 65 f6 da 2b d4 a3 3a dd 34 c4 01 a1 a1 ee 49 fa 44 0a c0 d3 0e 62 fa 6b 76 d6 4f 9f 0b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/02/2024T16:10:38Z / 27/02/2024T10:10:38-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/02/2024T16:10:37Z / 27/02/2024T10:10:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6811225			
	Datos estampillados	99A08F33D85A0B501DFFE9C313BF2B74A54EB510D41C2E0210387E7C2BDE8369			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/02/2024T20:26:21Z / 26/02/2024T14:26:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	51 94 80 82 7a cc ad 39 74 38 20 38 87 b3 1e 7a 70 6c 80 28 e3 bd ab 8c d4 ed 6f 5c 99 c0 b1 5d 9e ef 02 cf 25 02 12 fc b1 b7 4d a2 6c 46 57 2c a5 67 cb 3b b0 3a 1f 2d 20 2a 6f 03 78 a5 1c b1 3f 32 e0 15 e9 ac 13 b1 7e 48 7f 25 22 70 2f da 0f ae 7f d9 60 e4 0e c5 93 e6 6a 3a 5e dc 1c ac 81 7f 4a 0b 39 df 0f e1 df 1b dc 0f 5c 0a 05 48 cc 1b 76 e1 62 13 01 ff 0d b4 e6 5f 9a 1e 07 ac 38 29 1b cb 68 f7 d0 51 85 f5 e4 eb a0 fa 7d ee 9a 02 cf 55 b9 14 19 8c a7 12 f0 81 49 27 3c fe e5 90 4c 0e ea 3f 5d 13 2c 3a bd 29 f9 e0 89 e8 33 bb 21 0b cf 31 7b 47 2c 8a fb 84 65 09 f0 e9 32 b7 8b f2 60 91 59 62 2e bc 8a a9 11 ef 29 fc 43 bb 25 bc 70 3a 29 d5 e5 15 2b ad b7 e9 99 93 a3 36 ba f3 eb a7 2d ea 1c f4 eb 5b fc a3 59 47 a8 59 19 fd a1 e4 3d be 2c 03 b7 ff 6a 3b a7 91			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/02/2024T20:26:21Z / 26/02/2024T14:26:21-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/02/2024T20:26:21Z / 26/02/2024T14:26:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6806684			
	Datos estampillados	4F82A55DF15915AD7179A8255628B98DD0A035D8A4ED21BD98C197EFF34BD1DD			